



FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59064001-018-03 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “EQUIPO DE PRODUCCIÓN TELEVISIVA” PARA EL DEPARTAMENTO DE TELEBACHILLERATO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las doce horas del día veinticuatro del mes de octubre del año dos mil tres y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en esta Ciudad, los **C. Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Sofía Rodríguez Ávila**, Representante de la Contraloría Interna; **Lic. Cecilio Viveros Huesca y el Lic. Javier Espejo Jácome**, Representantes del Departamento de Telebachillerato; todos ellos funcionarios de la dependencia Convocante. -----

En conformidad a los Artículos 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está facultada para celebrar concursos y adquirir a través de Licitación Pública los bienes y servicios que requiera para el ejercicio de sus funciones, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.-----

II.- Que el objeto de la presente Licitación Pública, lo constituye la adquisición de **“Equipo de Producción Televisiva”** para el Departamento de Telebachillerato de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en conformidad con la descripción y especificaciones establecidas en las Bases de la Licitación, su Anexo Técnico y en el Acta de Junta de Aclaraciones.-----

III.- Que la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional No. 59064001-018-03 se publicó simultáneamente con fecha once de septiembre del presente año, en el periódico “El Diario de Xalapa”, de circulación estatal, y en la “Gaceta Oficial” del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER., o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).-----

IV.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 Fracción I de la Ley aplicable al caso, las bases estuvieron a disposición de los interesados en participar en la presente licitación, los días 11, 12, 17, 18 y 19 de septiembre del año en curso en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER., en la dirección: [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx](http://www.veracruz.compranet.gob.mx)., o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).-----

V.- Que como se desprende de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica de fecha seis del mes de octubre de dos mil tres, una vez pasada lista de asistencia de los participantes, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las respectivas proposiciones, constatándose la participación de las empresas: **Destino Alta Tecnología, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. José Luis Rivera Sosa**; **Digital Media Solutions, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Omar Eduardo Castillo Mier**; **Videoservicios, S.A. de C.V.**, representada legalmente con carta poder simple por el **C. Guillermo López Montero**; **Dicimex, S.A. de C.V.**, representada legalmente con carta poder simple por el **C. Romero Abelardo Muñoz Cantón**; y **Color Cassettes, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Héctor Reyes Lardizabal**.

VI.- Que con base en el Dictamen Técnico, signado por el Lic. Cecilio Viveros Huesca, Jefe de Oficina de Trámites y Servicios del Departamento de Telebachillerato y por el Lic. José Javier Espejo Jácome, Representante del Laboratorio Técnico del Departamento de Telebachillerato; y el cual se turnó a la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos mediante Oficio No. DGEMSyS/TEBA/1239/2003 signado por el Lic. Zeferino Tejeda Uscanga, Jefe del Departamento de Telebachillerato, en el cual se detalla la evaluación que se realizó a las Propuestas Técnicas y a las muestras presentadas por las empresas participantes en la Licitación en cuestión, determinándose lo siguiente: -----

- La empresa **Destino Alta Tecnología, S.A. de C.V.**, , si cumple en las **partidas 2, 10, 16, 18, 19, 21, 22, 24, 35, 36 y 51** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante. **No cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 12, 25, 26, 27**, ya que la Carta de su Distribuidor Mayorista que es la empresa Avetronic, S.A. de C.V. requerida en la Cláusula Vigésima Primera fracción III inciso f) de las Bases de participación de la presente Licitación, **no les autoriza** comercializar la marca Sony, que es con la cual esta cotizando sus bienes. **No cumple en la partida 15**, ya que el adaptador de shure no es compatible con la Cámara DSR-300, ya que no se puede ensamblar con la zapata tipo "v" de dicha Cámara y con la base de la Batería Mod. BP-L60A. **No cotiza las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 17, 20, 23, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50**-----
- La empresa **Digital Media Solutions, S.A. de C.V.**, si cumple en las **partidas 11**, con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante. **No cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 12, 25, 26, 27**, ya que la carta que presentan del distribuidor mayorista que es la empresa Magnum Audio y Video, S.A. de C.V., se encuentra suspendido para la venta, instalación y mantenimiento de equipos y audio video profesional de Broadcast and Professional Group Division de Sony de México, S.A. de C.V., tal y como se demuestra en el escrito de fecha 10 de octubre del presente año signado por el C. José Luis Rosales, Gerente Divisional de Ventas de Sony de México, S.A. de C.V. **No cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51**. -----
- La empresa **Videoservicios, S.A. de C.V.**, si cumple en las **partidas 1, 2, 6, 7, 9, 12, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 43, 50 y 51** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante. **No cotiza las partidas 3, 4, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42,**

44, 45, 46, 47, 48 y 49. -----

- La empresa **Dicimex, S.A. de C.V.**, si cumple en las partidas **6, 8, 10, 11, 16, 18, 19, 22, 30, 31, 32, 37, 38, 40, 41, 42, 43 y 49**, con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante. **No cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en la **partida 2**, ya que de acuerdo a las especificaciones descritas en el catálogo que presenta para dicho bien, el modelo Turbo FLO no es dimeable, tal y como se solicitó en el Anexo Técnico de las Bases de participación de la presente Licitación. **No cotiza las partidas 1, 3, 4, 5, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51.** -----
- La empresa **Color Cassettes, S.A. de C.V.**, si cumple en las partidas **1, 2, 4, 6, 7, 8, 12, 15, 18, 19, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante. **No cotiza las partidas 3, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 49.** -----

VIII.- Que de conformidad con los Artículos 26, 35 Fracción IV, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contrato se adjudicará al concursante que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que ordenan los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10, 16, 26, 35, 39 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en apoyo a las Cláusulas Octava, Décimo Segunda, Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Primera de las Bases de la Licitación en cuestión, es de resolverse y:-----

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante, tal y como lo determina el Dictamen Técnico emitido por el Área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en la forma siguiente: -----

- Se adjudica a la empresa **Destino Alta Tecnología, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. José Luis Rivera Sosa**, las **partidas 18, 21, 22, 24, 35 y 36** en concurso, por un importe total de **\$21,309.50 (Veintiún mil trescientos nueve pesos 50/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas en concurso. -----
- Se adjudica a la empresa **Digital Media Solutions, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Omar Eduardo Castillo Mier**, la **partida 11** en concurso, por un importe total de **\$15,811.35 (Quince mil ochocientos once pesos 35/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dicha

partida en concurso. -----

- Se adjudica a la empresa **Videoservicios, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Guillermo Rodríguez Chimal**, las **partidas 1, 2, 7, 9, 12, 16 y 51** en concurso, por un importe total de **\$1'250,920.55 (Un millón doscientos cincuenta mil novecientos veinte pesos 55/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas en concurso. -----
- Se adjudica a la empresa **Dicimex, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Mario Isse Almazán**, las **partidas 6, 8, 10, 30, 31, 32, 37, 38, 40, 41, 42, 43 y 49** en concurso, por un importe total de **\$236,826.40 (Doscientos treinta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 40/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas en concurso. -----
- Se adjudica a la empresa **Color Cassettes, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Héctor Reyes Lardizabal**, las **partidas 4, 15, 19, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 39, 47, 48 y 50** en concurso, por un importe total de **\$1'133,626.42 (Un millón ciento treinta y tres mil seiscientos veintiséis pesos 42/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas en concurso. -----

Se declaran desiertas las partidas 44 relativa a Discos vírgenes formato DVD+R; **45** relativa a Discos vírgenes formato DVD-R; y **46** relativa a Discos Compactos Gravables; debido a que se comprobó de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a los presentados por el único licitante; con fundamento en el Artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Se declaran desiertas las partidas 3, 5, 13, 14, 17, 20 y 33 ya que ningún licitante presentó cotización alguna para las mismas. -----

Los bienes contemplados en las partidas declaradas desiertas, se adquirirán conforme a los procesos que marca la ley, dependiendo del monto al cual ascienda, con fundamento en el Artículo 53 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEGUNDO.- Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente licitación será únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se les informa que deberán entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones; de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo a los Artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

TERCERO.- El total adjudicado en la presente licitación es de **\$2'658,494.22 (Dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos**



22/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que las empresas adjudicadas ofrecieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, a favor de la Convocante.-----

CUARTO.- Notifíquese a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente licitación, al Subcomité para las Adquisiciones y Obras Públicas de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.-----

QUINTO.- Apercíbase a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. al momento de la firma del mismo; de no acatar lo anterior, se adjudicará si así conviniera al interés de la Convocante, a la segunda mejor postura, con base en los Artículos 62 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional No. 59064001-018-03, firmando al calce y margen para la debida constancia y efectos legales procedentes.-----

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las doce horas con quince minutos en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participante para debida constancia.-----

POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE

Lic. Francisco Piana Lara

Representante de la Unidad Administrativa

C.P. Lilia Orozco Romo

Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

C.P. Francisco Salvador Torres Peralta

Contralor Interno

Lic. Cynthia Delfin Lara

Representante de la Dirección Jurídica

Lic. Javier Espejo Jácome

Representante del Departamento de
Telebachillerato

Lic. Cecilio Viveros Huesca

Representante del Departamento de
Telebachillerato